**Síntesis Semana 2**

Respecto a la síntesis de la semana 1 de Javiera Santis, considerando al fenómeno de que la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Jóvenes es un fenómeno que se presenta a lo largo de la historia de la sociedad el cual integra las consecuencias que ha generado el sistema capitalista en los NNJ y destacando que este sistema económico para lograr sus fines ha usado y abusado de NNJ, tanto laboral y sexualmente, es por ello, que en el contexto internacional se han elaborado diferentes políticas sociales que busca la protección de estos y estas. Podemos reflexionar que ha través de los distintos estudios llevados a cabo, se puede visualizar que el fenómeno, lamentablemente se ha considerado como un producto rentable a nivel internacional, utilizando distintos medios criminales para poder lucrar con nuestra población de NNA a nivel mundial, siendo ciertos países más vulnerables, al contar con menos legislación y protección para esta población.

El lucro, la tecnología, las redes y la vulnerabilidad son factores que se conjugan y lamentablemente aportan a que este fenómeno de ESCNNA avance de manera indiscriminada, no respetando género, religión, cultura, edad, entre otros y vulnerando a nuestro NNA a través de distintas formas de explotación, abuso, comercio y tráfico de personas.

Respecto a esta reflexión: “Sin embargo, en el caso chileno la protección de NNJ no ha sido lo suficientemente eficaz para hacer frente a las problemáticas de la infancia, lo cual se puede contrastar con los datos expuesto por el profesor Edgardo, el cual hace mención a que más del 60% de los NNJ ha vivido y sufrido algún tipo de violencia.”; “Por otro lado, la Dra. De la Aldea amplia la concepción negativa de la violencia, donde pone en evidencia que no solamente la violencia es un hecho de repetición de ciertos patrones culturales, sino que también existiría la violencia de tipo fundante, que vendría a romper con ciertas prácticas de repetición y hace emerger lo nuevo, como una fuente de posibilidad”; “Dentro de los elementos de intervención, más bien se enfatiza en las habilidades que los y las profesionales deben presentar con los sujetos y sujetas víctimas del abuso o violencia sexual, por ello se destaca la importancia del trabajo de apoyo, protección y de procesamiento, donde se debe quitar el foco de culpabilidad en los NNJ.”, que realiza Javiera, podemos darnos cuenta que nuestras políticas públicas si bien están visualizando el fenómeno aún están en una etapa incipiente de poder abordarlo en su completitud, no obstante es interesante los distintos estudios realizados para abordar de diferentes miradas, incluyendo la perspectiva de género como una manera de abordarlo que da cuenta de nuestra cultura paternalista y tradicionalista al momento de mirar el fenómeno y ver los resultados y estadísticas. Nuestra construcción social, cultural y psicológica no es la única forma de ver la ESCNNA, se deben considerar los enclaves culturales que posee nuestro país, es importante observar que la ESCNNA es una violencia de género y que la existencia de estos enclaves culturales genera la naturalización de este tipo de prácticas, posicionado la violencia de genero de una manera más simbólica, por lo que se debe intervenir el fenómeno en 3 niveles:

Perspectiva de género para aproximarnos comprensivamente a un fenómeno por ej. la violencia sexual infantil, entendiendo las lógicas o los enclaves que existen atrás de estos fenómenos para q estos legitimen, se naturalicen, se normalicen o se denuncien.

Perspectiva de género al momento de intervenir, no necesariamente implica que todos los profesionales en cuestión estén entendiendo lo mismo.

Trabajo de empoderamiento de género, aquí se debe tener mucho cuidado, la idea es empoderar para q las personas se activen y puedan salir de estos círculos de violencia en que se encuentran. Si uno al intervenir desde este prisma la intervención es política, hay un trasfondo político que apunta a trabajar eso particularmente, pero no hay que olvidar que la perspectiva de género como categoría analítica o de intervención no es única, se cruzan otras categorías a la raza, elementos culturales, es un entramado de categorías analíticas o de construcciones de la identidad que uno tiene que considerar al momento de realizar este tipo de intervención y se debe ser respetuoso de los ritmos de las personas con que uno trabaja, por ej. no se encuentran preparadas o no cuentan con las redes de apoyo necesarias, por lo que uno debe ser consciente de los alcances de la intervención y de las redes con que se cuenta para efectuarla.

Todos tenemos sesgos del patriarcado y debemos tenerlos visibles al momento de intervenir para generar un intervención efectiva y constructiva con el otro.

Se debe aplicar el marco Comprensivo tanto con mujeres como con hombres ya que hay mucha desinformación y mucho prejuicio

Es importante incorporar a la figura masculina en el proceso de intervención por ejemplo al padre de la niña.

Debe primar el entender la sensibilidad del otro, los tiempos del otro y nuestra forma de ver y abordar la perspectiva de género ya que también influye en el abordaje interventivo.

Sumado a lo anterior otro aporte al momento de abordar la intervención del fenómeno de ESCNNA se deben considera los términos, ya que las palabras son importantes porque afectan la forma en como trabajamos estos fenómenos y más importante muchas veces afectan a las respuestas que les vamos dando.

Todavía existe confusión con el uso de la terminología asociada al abuso sexual, por lo que se producen una serie de problemas. Si somos conscientes de las diferencias de estos términos podemos matizar nuestras respuestas para ser más adecuadas según cada situación precisa y evitar además victimización secundaria.

Es interesante agregar a la reflexión de abordaje de la intervención los estudios realizados por las corporaciones de asistencia judicial a nivel internacional y nacional, que dan cuenta de que es importante al momento de abordar los delitos sexuales en NNA, no se debe mirar sólo el fenómeno desde el derecho penal y desde la criminalidad del mismo sino también considerar el derecho de la victima y el abordar desde las políticas públicas el abordaje de éste no sólo como un concepto de promoción de derechos del niño y del interés superior de este sino que en lo concreto en la práctica se visualice efectivamente, el accionar de las autoridades en favor de la protección y promoción de los derechos de la infancia.